

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018 – 00590 00

Sería del caso proceder a decidir lo pertinente en cuanto a la subsanación de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora, de no ser porque de revisión de los anexos aportados con el memorado escrito no resultan plenamente legibles.

Conforme con lo anterior, el Despacho RESUELVE:

1. Requerir a la parte actora para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, proceda a aportar en debida forma los prenotados anexos, so pena de tener por no subsanada la demanda.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico del 12 de agosto de 2022

Código de verificación: **246f8b361dfce820693e0b5d4659653d5b989708a579b8d6effa0c65b09957e9**

Documento generado en 11/08/2022 12:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>